



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

Contrato de Servicio de Consultoría Técnica Integral para la Elaboración de un Estudio Diagnóstico para el cumplimiento de los Criterios de Accesibilidad del Portal Web Unificado de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, asistida en este acto por la **L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores Coordinadora Administrativa**, a quienes en conjunto y en representación del organismo, en lo sucesivo se les denominará como **"LA SECRETARÍA"**, y por la otra parte, la empresa denominada **"TEKNO KAISHA S.A.P.I. de C.V."** representada en este acto por el **C. Tlacaélel Prado García**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PRESTADOR"**; así mismo a los comparecientes en lo sucesivo se les denominará como **"LAS PARTES"**, las cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES.-

#### I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Que su representante cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad en los artículos 24 y 35 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículos 78 punto 1 fracción I, II inciso a), y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y artículos 18 fracción I y 30 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

I.2.- Que la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, fue designada como Secretaria Técnica a partir del 01 de febrero de 2018, por lo que es la representante legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

I.3.- Que el Órgano de Gobierno del organismo citado, en su primera sesión ordinaria con fecha 27 veintisiete enero del 2022, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, mismo que cuenta con los recursos financieros suficientes en las partidas **3331 (Servicios de Consultoría Administrativa e Informática)**.

I.4.- Que resulta procedente celebrar la presente contratación con **"EL PRESTADOR"** de acuerdo con la Resolución de Adjudicación derivada del Proceso de Licitación Pública Local, sin concurrencia del Comité **LPLSC-14-SESAJ-DTP/2022**, de fecha 14 de noviembre de 2022 dos mil veintidós.

I.5.- Que, para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520.

1

eliminan los datos (suma) 2 (clave de credencial para votar) por ser considerado un dato personal identificativo.  
Instituto Electoral del Estado de Jalisco  
Artículos 2 y 3incisos IX y X de la Ley de Promoción de los Anonatos en Posesión de Bienes O Inmuebles del Estado de Jalisco y sus  
Municipios y de sus Lineamientos Generales en materia de inscripción y edificación de inmuebles, así como, para la inscripción de  
Versiones Plásticas emitidas por el Consejo Estatal del Sistema Estatal de Transparencia, IV inciso de la Inscripción Plástica y  
Promoción de Datos Personales en su quincuagésimo sexto artículo.  
quincuagésimo y quincuagésimo octavo. Corrales de un dato personal identificativo.

CONTRATO-SESAJ-RM/016/2022



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

## II.- DECLARA "EL PRESTADOR", por medio de su representante legal el C. Tlacaélel Prado García:

II.1.- Que acredita su existencia legal de la sociedad que representa, mediante la escritura pública número 4,406 cuatro mil cuatrocientos seis, de fecha 27 veintisiete de septiembre del año 2016, otorgada ante la fe del notario público Lic. Antonio Alejandro Romero Hernández, Notario Público Titular número 26 veintiséis, de la Ciudad de Zapopan, Jalisco; así como el aumento de capital, nombramiento de un Consejo de Administración, otorgamiento de poderes y la adopción del régimen Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable y la reforma a sus estatutos sociales mediante escritura pública número 55,902 cincuenta y cinco mil novecientos dos, de fecha 12 del mes de mayo del año 2021, otorgada ante la fe del notario público titular Lic. Pablo González Vázquez, Notario Público número 35 treinta y cinco, de la ciudad de Zapopan Jalisco

II.2.- Que tiene por objeto sustancial, entre otras cosas, la elaboración, estudio, diseño y ejecución de proyectos de base tecnológica; Promoción y fomento del emprendimiento a través de elementos educativos y formativos, así como de publicaciones, investigaciones, seminarios, congresos, jornadas y otros eventos relacionados con esta área; Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y mentoría a emprendedores y Pyme; Diseño y programación de Algoritmos, desarrollos de software, aplicaciones para móviles, páginas web, diseño gráfico, digitalización, e-commerce, e-learning y marketing online; Prestación de servicios de gestión, asesoría fiscal, contable, laboral, y correduría de seguros; Estudios, auditorías, elaboración de informes, minería de datos, análisis de evaluación, formación en el ámbito del I+D+I en la empresa y consultoría de procesos, entre otras..

II.3.- Que es representante legal, de "EL PRESTADOR", el cual acredita su representación mediante la propia escritura pública reseñada en el punto II.1 de este apartado, manifestando "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", que las facultades conferidas de conformidad al artículo cuadragésimo segundo de sus estatutos de no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato a través de su poderdante.

II.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **TKA160928K87**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con contratos incumplidos y/o sanciones aplicadas a la misma.

II.5.- Se identifica con credencial para votar vigente con clave de elector número **2** expedida por el Instituto Federal Electoral, con fecha de vigencia hasta el año 2025.

II.6.- "EL PRESTADOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.7.- Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la **Avenida Chapultepec Sur 223 interior 11, en la Colonia Americana, en Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44160.**

1

eliminan los datos (firma) o ser considerado un dato personal dentro del: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Organismos del Estado de Jalisco y sus Municipios y de sus Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como, para la clasificación de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Estatal de Transparencia, IV es de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo séptimo, quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno artículos: de un dato personal identificativo.



**III.- LAS PARTES** declaran que:

**III.1.-** Que en la prestación del servicio objeto del presente contrato, atenderá a las obligaciones que deriven de este instrumento, la propuesta de **“EL PRESTADOR”** y las bases del procedimiento de licitación **LPLSC-14-SESAJ-DTP/2022**.

**III.2.-** El presente contrato se sustenta en los artículos 2254, 2255, 2256 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco, así como el numeral 17 y 18 fracción II, 19, 56 y 57 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, por lo que no existe ninguna relación de subordinación entre las partes.

**“LAS PARTES”** acuerdan someterse a lo establecido en las siguientes:

**CLÁUSULAS.-**

**PRIMERA.** - El objeto del presente contrato lo constituye la contratación del Servicio de Consultoría Técnica Integral para la Elaboración de un Estudio Diagnóstico para el cumplimiento de los Criterios de Accesibilidad del Portal Web Unificado de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por parte de **“EL PRESTADOR”**, en favor de **“LA SECRETARÍA”**, conforme a la partida única como a continuación se describe:

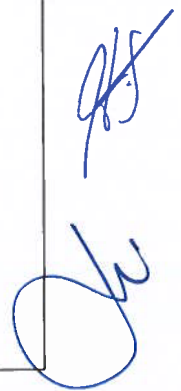
**Partida Única.**

**Servicio de Consultoría Técnica Integral para la Elaboración de un Estudio Diagnóstico para el cumplimiento de los Criterios de Accesibilidad del Portal Web Unificado de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, con las siguientes características:**

Partida	Cantidad	Especificaciones	Precio Unitario
Única	1	<p>Servicio de Consultoría Técnica Integral para la Elaboración de un Estudio Diagnóstico para el cumplimiento de los Criterios de Accesibilidad del Portal Web Unificado de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.</p> <p>OBJETIVOS Y ALCANCE</p> <p>Objetivo General</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir en que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco cuente con un Portal Web Accesible.</li> </ul> <p>Objetivos específicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que el Portal Web del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco cumpla con los estándares y buenas prácticas internacionales en materia de Accesibilidad Web.</li> <li>• Que el portal Web del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco cuente con las características necesarias para que personas con discapacidad puedan navegar en igualdad de condiciones a través de dicho Portal.</li> </ul>	\$122,000.00

1



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un estudio diagnóstico tipo auditoría que permita identificar el cumplimiento o incumplimiento de los criterios de accesibilidad del Portal Web unificado del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.</li> <li>• Contar con un plan de cumplimiento para que en el corto o mediano plazo el Portal Web del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco pueda ser evaluado con el nivel de conformidad AA en materia de accesibilidad Web.</li> </ul> <p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El estudio diagnóstico y plan de acción se deben realizar sobre el Portal Web Unificado de la Secretaría Ejecutiva y del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.</li> <li>• Los aspectos que debe abarcar el estudio diagnóstico son los relativos a los principios, pautas, criterios de éxito, técnicas y demás elementos definidos en las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (Web Content Accessibility Guidelines) desarrolladas por el W3C (World Wide Web Consortium, versión 2.1</li> <li>• Integración de un informe ejecutivo del proyecto, que incluya la descripción de las actividades realizadas, la relación de las reuniones y entrevistas efectuadas, los controles de la documentación examinada, la descripción de asuntos relevantes, así como recomendaciones de mejoras.</li> </ul> <p><b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b> Especificaciones. El estudio diagnóstico debe abarcar los siguientes requerimientos:</p> <table border="1" data-bbox="487 1039 1226 1942"> <thead> <tr> <th>ID</th> <th>Descripción del requerimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2"><b>Principio 1: Perceptible</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Pauta 1.1: Alternativas de texto</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td> <p><i>Criterio de conformidad: Contenido no textual</i> Todo el contenido que no es de texto que se presenta al usuario tiene una alternativa de texto que cumple un propósito equivalente, excepto en las situaciones que se enumeran a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Controles/Entrada. Si el contenido que no es de texto es un control o acepta la entrada del usuario, entonces tiene un nombre que describe su propósito.</li> <li>• Medios basados en el tiempo. Si el contenido que no es de texto es un medio basado en el tiempo, las alternativas de texto al menos proporcionan una identificación descriptiva del contenido que no es de texto.</li> <li>• Prueba. Si el contenido que no es de texto es una prueba o ejercicio que no sería válido si se presentara en formato de texto, entonces las alternativas de texto al menos proporcionan una identificación descriptiva del contenido que no es de texto.</li> <li>• Sensorial. Si el contenido que no es de texto está destinado principalmente a crear una experiencia sensorial específica, entonces las alternativas de texto al menos brindan una identificación descriptiva del contenido que no es de texto.</li> <li>• Captcha. Si el propósito del contenido que no es de texto es confirmar que una persona está accediendo al contenido en lugar de una computadora, se</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>1.1.1</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ID	Descripción del requerimiento	<b>Principio 1: Perceptible</b>		<b>Pauta 1.1: Alternativas de texto</b>			<p><i>Criterio de conformidad: Contenido no textual</i> Todo el contenido que no es de texto que se presenta al usuario tiene una alternativa de texto que cumple un propósito equivalente, excepto en las situaciones que se enumeran a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Controles/Entrada. Si el contenido que no es de texto es un control o acepta la entrada del usuario, entonces tiene un nombre que describe su propósito.</li> <li>• Medios basados en el tiempo. Si el contenido que no es de texto es un medio basado en el tiempo, las alternativas de texto al menos proporcionan una identificación descriptiva del contenido que no es de texto.</li> <li>• Prueba. Si el contenido que no es de texto es una prueba o ejercicio que no sería válido si se presentara en formato de texto, entonces las alternativas de texto al menos proporcionan una identificación descriptiva del contenido que no es de texto.</li> <li>• Sensorial. Si el contenido que no es de texto está destinado principalmente a crear una experiencia sensorial específica, entonces las alternativas de texto al menos brindan una identificación descriptiva del contenido que no es de texto.</li> <li>• Captcha. Si el propósito del contenido que no es de texto es confirmar que una persona está accediendo al contenido en lugar de una computadora, se</li> </ul>	1.1.1		
ID	Descripción del requerimiento												
<b>Principio 1: Perceptible</b>													
<b>Pauta 1.1: Alternativas de texto</b>													
	<p><i>Criterio de conformidad: Contenido no textual</i> Todo el contenido que no es de texto que se presenta al usuario tiene una alternativa de texto que cumple un propósito equivalente, excepto en las situaciones que se enumeran a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Controles/Entrada. Si el contenido que no es de texto es un control o acepta la entrada del usuario, entonces tiene un nombre que describe su propósito.</li> <li>• Medios basados en el tiempo. Si el contenido que no es de texto es un medio basado en el tiempo, las alternativas de texto al menos proporcionan una identificación descriptiva del contenido que no es de texto.</li> <li>• Prueba. Si el contenido que no es de texto es una prueba o ejercicio que no sería válido si se presentara en formato de texto, entonces las alternativas de texto al menos proporcionan una identificación descriptiva del contenido que no es de texto.</li> <li>• Sensorial. Si el contenido que no es de texto está destinado principalmente a crear una experiencia sensorial específica, entonces las alternativas de texto al menos brindan una identificación descriptiva del contenido que no es de texto.</li> <li>• Captcha. Si el propósito del contenido que no es de texto es confirmar que una persona está accediendo al contenido en lugar de una computadora, se</li> </ul>												
1.1.1													

1



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

			<p>proporcionan alternativas de texto que identifican y describen el propósito del contenido que no es de texto, y formas alternativas de CAPTCHA que usan modos de salida. para diferentes tipos de percepción sensorial se proporcionan para adaptarse a diferentes discapacidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decoración, formato, invisible. Si el contenido que no es de texto es pura decoración, se usa sólo para dar formato visual o no se presenta a los usuarios, entonces se implementa de manera que la tecnología de asistencia pueda ignorarlo.</li> </ul>	
			<p><b>Principio 1: Perceptible</b> <b>Pauta 1.2: Medios basados en el tiempo</b></p>	
		1.2.1	<p><i>Criterio de conformidad: Solo audio y solo video (pregrabado).</i> Para medios pregrabados solo de audio y solo de video, se cumple lo siguiente, excepto cuando el audio o el video es una alternativa de medios para el texto y está claramente etiquetado como tal:</p> <p><b>Solo audio pregrabado</b> Se proporciona una alternativa para los medios basados en el tiempo que presenta información equivalente para el contenido de solo audio pregrabado.</p> <p><b>Solo video pregrabado</b> Se proporciona una alternativa para los medios basados en el tiempo o una pista de audio que presenta información equivalente para el contenido de video pregrabado.</p>	
		1.2.2	<p><i>Criterio de conformidad: Subtítulos (Pregrabados)</i> Se proporcionan subtítulos para todo el contenido de audio pregrabado en medios sincronizados, excepto cuando el medio es una alternativa de medios para el texto y está claramente etiquetado como tal.</p>	
		1.2.3	<p><i>Criterio de conformidad: Audiodescripción o Medio Alternativo (Pregrabado)</i> Se proporciona una alternativa de medios basados en el tiempo o la descripción de audio del contenido de video pregrabado para los medios sincronizados, excepto cuando los medios son una alternativa de medios para el texto y están claramente etiquetados como tales.</p>	
		1.2.4	<p><i>Criterio de conformidad: Subtítulos (en vivo)</i> Se proporcionan subtítulos para todo el contenido de audio en vivo en medios sincronizados.</p>	
		1.2.5	<p><i>Criterio de conformidad: Audiodescripción (pregrabada)</i> Se proporciona descripción de audio para todo el contenido de video pregrabado en medios sincronizados.</p>	
		1.2.6	<p><i>Criterio de conformidad: Lenguaje de señas (pregrabado)</i></p>	

1



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

			Se proporciona interpretación en lenguaje de señas para todo el contenido de audio pregrabado en medios sincronizados.
		1.2.7	<i>Criterio de conformidad: Descripción de audio extendida (pregrabada)</i> Cuando las pausas en el audio de primer plano son insuficientes para permitir que las descripciones de audio transmitan el sentido del video, se proporciona una descripción de audio extendida para todo el contenido de video pregrabado en medios sincronizados.
		1.2.8	<i>Criterio de conformidad: Medios alternativos (pregrabados)</i> Se proporciona una alternativa para los medios basados en el tiempo para todos los medios sincronizados pregrabados y para todos los medios solo de video pregrabados.
		1.2.9	<i>Criterio de conformidad: Solo audio (en vivo)</i> Se proporciona una alternativa para los medios basados en el tiempo que presenta información equivalente al contenido de solo audio en vivo.
		<b>Principio 1: Perceptible</b> <b>Pauta 1.3: Adaptable</b>	
		1.3.1	<i>Criterio de conformidad: Información y Relaciones</i> La información, estructura y relaciones transmitidas a través de la presentación se pueden determinar mediante programación o están disponibles en el texto.
		1.3.2	<i>Criterio de conformidad: Secuencia significativa</i> Cuando la secuencia en que se presenta el contenido afecta su significado, se puede determinar mediante programación o una secuencia de lectura correcta.
		1.3.3	<i>Criterio de conformidad: Características sensoriales</i> Las instrucciones proporcionadas para comprender y operar el contenido no se basan únicamente en las características sensoriales de los componentes, como la forma, el color, el tamaño, la ubicación visual, la orientación o el sonido.
		1.3.4	<i>Criterio de conformidad: Orientación</i> El contenido no restringe su vista y operación a una única orientación de visualización, como vertical u horizontal, a menos que sea esencial una orientación de visualización específica.
		1.3.5	<i>Criterio de conformidad: Identificar el Propósito de Entrada</i> El propósito de cada campo de entrada que recopila información sobre el usuario se puede determinar mediante programación cuando: <ul style="list-style-type: none"> <li>El campo de entrada tiene un propósito identificado en la sección Propósitos de entrada para los componentes de la interfaz de usuario; y</li> <li>El contenido se implementa utilizando tecnologías con soporte para identificar el significado esperado para los datos de entrada del formulario.</li> </ul>
		1.3.6	<i>Criterio de conformidad: Identificar Propósito</i> En el contenido implementado mediante lenguajes de marcado, el propósito de los componentes de la interfaz de usuario, los iconos y las regiones se pueden determinar mediante programación.

1



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

<b>Principio 1: Perceptible</b>	
<b>Pauta 1.4: Distinguible</b>	
1.4.1	<i>Criterio de conformidad: Uso de color</i> El color no se utiliza como el único medio visual para transmitir información, indicar una acción, provocar una respuesta o distinguir un elemento visual.
1.4.2	<i>Criterio de conformidad: Control de Audio</i> Si cualquier audio en una página web se reproduce automáticamente durante más de 3 segundos, hay un mecanismo disponible para pausar o detener el audio, o hay un mecanismo disponible para controlar el volumen de audio independientemente del nivel de volumen general del sistema.
1.4.3	<i>Criterio de conformidad: Contraste (Mínimo)</i> La presentación visual de texto e imágenes de texto tiene una relación de al menos 4.5:1, excepto por lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>• Texto grande. El texto a gran escala y las imágenes de texto a gran escala tienen una relación de contraste de al menos 3:1;</li><li>• Incidental. El texto o las imágenes de texto que forman parte de un componente de interfaz de usuario inactivo, que son pura decoración, que no son visibles para nadie o que forman parte de una imagen que contiene otro contenido visual significativo, no tienen requisitos de contraste.</li><li>• Logotipos. El texto que forma parte de un logotipo o nombre de marca no tiene requisitos de contraste.</li></ul>
1.4.4	<i>Criterio de conformidad: Cambiar el tamaño del texto</i> A excepción de los subtítulos y las imágenes de texto, el texto se puede cambiar de tamaño sin tecnología de asistencia hasta en un 200 por ciento sin pérdida de contenido o funcionalidad.
1.4.5	<i>Criterio de conformidad: Imágenes de texto</i> Si las tecnologías que se utilizan pueden lograr la presentación visual, se utiliza texto para transmitir información en lugar de imágenes de texto, excepto por lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>• Personalizable. La imagen del texto se puede personalizar visualmente según los requisitos del usuario;</li><li>• Básico. Una presentación particular del texto es esencial para la información que se transmite.</li></ul>
1.4.6	<i>Criterio de conformidad: Contraste (Mejorado)</i> La presentación visual de texto e imágenes de texto tiene una relación de al menos 7:1, excepto por lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>• Texto grande. El texto a gran escala y las imágenes de texto a gran escala tienen una relación de contraste de al menos 4.5:1;</li><li>• Incidental. El texto o las imágenes de texto que forman parte de un componente de interfaz de usuario inactivo, que son pura decoración, que no son visibles para nadie o que forman</li></ul>

1



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

			<p>parte de una imagen que contiene otro contenido visual significativo, no tienen requisitos de contraste.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Logotipos. El texto que forma parte de un logotipo o nombre de marca no tiene requisitos de contraste.</li> </ul>	
		1.4.7	<p><i>Criterio de conformidad: Audio de fondo bajo o nulo</i> Para contenido pregrabado de solo audio que (1) contiene principalmente voz en primer plano, (2) no es un CAPTCHA de audio ni un logotipo de audio, y (3) no es una vocalización destinada a ser principalmente una expresión musical, como cantar o rapear, al menos uno de los siguientes es verdadero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sin antecedentes. El audio no contiene sonidos de fondo.</li> <li>Apagar. Los sonidos de fondo se pueden apagar.</li> <li>20dB. Los sonidos de fondo son al menos 20 decibeles más bajos que el contenido del habla de primer plano, con la excepción de sonidos ocasionales que duran solo uno o dos segundos.</li> </ul>	
		1.4.8	<p><i>Criterio de conformidad: Presentación visual</i> Para la presentación visual de bloques de texto, se dispone de un mecanismo para lograr lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El usuario puede seleccionar los colores de primer plano y de fondo.</li> <li>El ancho no supera los 80 caracteres (40 si es CJK).</li> <li>El texto no está justificado (alineado a los márgenes izquierdo y derecho).</li> <li>El interlineado (interlineado) es al menos de espacio y medio dentro de los párrafos, y el interlineado es al menos 1.5 veces mayor que el interlineado.</li> <li>El texto se puede cambiar de tamaño sin tecnología de asistencia hasta en un 200 por ciento de una manera que no requiere que el usuario se desplace horizontalmente para leer una línea de texto en una ventana de pantalla completa.</li> </ul>	
		1.4.9	<p><i>Criterio de conformidad: Imágenes de texto (Sin excepción)</i> Las imágenes de texto sólo se utilizan para decoración pura o cuando una presentación particular del texto es esencial para la información que se transmite.</p>	
		1.4.10	<p><i>Criterio de conformidad: Reflujo</i> El contenido se puede presentar sin pérdida de información o funcionalidad, y sin necesidad de desplazarse en dos dimensiones para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contenido de desplazamiento vertical con un ancho equivalente a 320 píxeles CSS;</li> <li>Desplazamiento horizontal del contenido a una altura equivalente a 256 píxeles CSS.</li> </ul> <p>Excepto por partes del contenido que requieren un diseño bidimensional para su uso o significado.</p>	
		1.4.11	<p><i>Criterio de conformidad: Contraste sin texto</i></p>	

1





Secretaría Ejecutiva

			<p>La presentación visual de lo siguiente tiene una relación de contraste de al menos 3:1 frente a los colores adyacentes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Componentes de la interfaz de usuario. Información visual necesaria para identificar los componentes y estados de la interfaz de usuario, excepto en el caso de los componentes inactivos o cuando la apariencia del componente la determine el agente de usuario y el autor no la modifique;</li><li>Objetos gráficos. Partes de gráficos necesarios para comprender el contenido, excepto cuando una presentación particular de gráficos es esencial para la información que se transmite.</li></ul>	
		1.4.12	<p><i>Criterio de conformidad: Espaciado del Texto</i> En el contenido implementado mediante lenguajes de marcas que admiten las siguientes propiedades de estilo de texto, no se produce ninguna pérdida de contenido o funcionalidad al configurar todo lo siguiente y no cambia ninguna otra propiedad de estilo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Altura de línea (interlineado) a al menos 1,5 veces el tamaño de fuente;</li><li>Espaciar los siguientes párrafos al menos 2 veces el tamaño de la fuente;</li><li>Espaciado entre letras (seguimiento) de al menos 0,12 veces el tamaño de la fuente;</li><li>Espaciado entre palabras de al menos 0,16 veces el tamaño de la fuente.</li></ul> <p>Excepción: los lenguajes humanos y las escrituras que no usan una o más de estas propiedades de estilo de texto en el texto escrito pueden conformarse usando solo las propiedades que existen para esa combinación de lenguaje y escritura.</p>	
		1.4.13	<p><i>Criterio de conformidad: Contenido al pasar el mouse o enfocar</i> Donde recibir y luego quitar el puntero o el foco del teclado desencadena contenido adicional para que se vuelva visible y luego se oculte, lo siguiente es cierto:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Descartable. Hay un mecanismo disponible para descartar el contenido adicional sin mover el puntero o el foco del teclado, a menos que el contenido adicional comunique un error de entrada o no oculte o reemplace otro contenido;</li><li>Efecto Hover. Si el desplazamiento del puntero puede activar el contenido adicional, entonces el puntero se puede mover sobre el contenido adicional sin que desaparezca el contenido adicional;</li><li>Persistente. El contenido adicional permanece visible hasta que se elimine el disparador de desplazamiento o enfoque, el usuario lo descarte o su información ya no sea válida.</li></ul>	

1



Secretaría Ejecutiva

			Excepción: la presentación visual del contenido adicional está controlada por el agente de usuario y no es modificada por el autor.	
			<b>Principio 2: Operable</b> <b>Pauta 2.1: Teclado accesible</b>	
		2.1.1	<i>Criterio de conformidad: Teclado</i> Toda la funcionalidad del contenido se puede operar a través de una interfaz de teclado sin requerir tiempos específicos para pulsaciones de teclas individuales, excepto cuando la función subyacente requiere una entrada que depende de la ruta de movimiento del usuario y no solo de los puntos finales.	
		2.1.2	<i>Criterio de conformidad: Sin Trampa de Teclado</i> Si el foco del teclado se puede mover a un componente de la página usando una interfaz de teclado, entonces el foco se puede alejar de ese componente usando solo una interfaz de teclado y, si requiere más que teclas de flecha o de tabulación sin modificar u otros métodos de salida estándar, se informa al usuario del método para alejar el foco.	
		2.1.3	<i>Criterio de conformidad: Teclado (Sin excepción)</i> Toda la funcionalidad del contenido se puede operar a través de una interfaz de teclado sin requerir tiempos específicos para pulsaciones de teclas individuales.	
		2.1.4	<i>Criterio de conformidad: Atajos de teclas de caracteres</i> Si se implementa un atajo de teclado en el contenido usando solo letras (incluidas letras mayúsculas y minúsculas), signos de puntuación, números o símbolos, entonces al menos uno de los siguientes es verdadero: <ul style="list-style-type: none"><li>• Apagar. Hay un mecanismo disponible para desactivar el atajo;</li><li>• Reasignar. Hay un mecanismo disponible para reasignar el atajo para usar uno o más caracteres de teclado no imprimibles (por ejemplo, Ctrl, Alt, etc.);</li><li>• Activo solo en foco. El método abreviado de teclado para un componente de la interfaz de usuario solo está activo cuando ese componente tiene el foco.</li></ul>	
			<b>Principio 2: Perceptible</b> <b>Pauta 2.2: Tiempo suficiente</b>	
		2.2.1	<i>Criterio de conformidad: Temporización Ajustable</i> Para cada límite de tiempo establecido por el contenido, al menos uno de los siguientes es verdadero: <ul style="list-style-type: none"><li>• Apagar. El usuario puede desactivar el límite de tiempo antes de encontrarlo; o</li><li>• Ajustar. El usuario puede ajustar el límite de tiempo antes de encontrarlo en un amplio rango que es al menos diez veces la duración de la configuración predeterminada; o</li><li>• Extender. Se advierte al usuario antes de que expire el tiempo y se le otorgan al menos 20 segundos para extender el límite de tiempo con una simple acción (por ejemplo, "presionar la barra espaciadora"), y se le permite al usuario</li></ul>	

1



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

			<p>extender el límite de tiempo al menos diez veces; o</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Excepción en tiempo real. El límite de tiempo es una parte requerida de un evento en tiempo real (por ejemplo, una subasta), y no es posible ninguna alternativa al límite de tiempo; o</li> <li>Excepción esencial. El límite de tiempo es imprescindible y ampliarlo invalidaría la actividad; o</li> <li>Excepción de 20 horas. El límite de tiempo es superior a 20 horas.</li> </ul>
		2.2.2	<p><i>Criterio de conformidad: Temporización Ajustable</i> Para información en movimiento, parpadeo, desplazamiento o actualización automática, todo lo siguiente es verdadero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Moviéndose, parpadeando, desplazándose. Para cualquier información que se mueva, parpadee o se desplace que (1) comience automáticamente, (2) dure más de cinco segundos y (3) se presente en paralelo con otro contenido, existe un mecanismo para que el usuario pause, detenga u oculte a menos que el movimiento, parpadeo o desplazamiento sea parte de una actividad en la que sea esencial; y</li> <li>Actualización automática. Para cualquier información de actualización automática que (1) se inicie automáticamente y (2) se presente en paralelo con otro contenido, existe un mecanismo para que el usuario la pause, la detenga, la oculte o controle la frecuencia de la actualización a menos que la actualización es parte de una actividad donde es imprescindible.</li> </ul>
		2.2.3	<p><i>Criterio de conformidad: Sin tiempo</i> El tiempo no es una parte esencial del evento o actividad presentado por el contenido, a excepción de los medios sincronizados no interactivos y los eventos en tiempo real.</p>
		2.2.4	<p><i>Criterio de conformidad: Interrupciones</i> Las interrupciones pueden ser postergadas o suprimidas por el usuario, excepto las interrupciones que impliquen una emergencia.</p>
		2.2.5	<p><i>Criterio de conformidad: Re-autenticación</i> Cuando caduca una sesión autenticada, el usuario puede continuar la actividad sin pérdida de datos después de volver a autenticarse.</p>
		2.2.6	<p><i>Criterio de conformidad: Tiempos de espera</i> Se advierte a los usuarios sobre la duración de cualquier inactividad del usuario que pueda causar la pérdida de datos, a menos que los datos se conserven durante más de 20 horas cuando el usuario no realiza ninguna acción.</p>
		<p><b>Principio 2: Perceptible</b> <b>Pauta 2.3: Convulsiones y reacciones físicas</b></p>	
		2.3.1	<p><i>Criterio de conformidad: Tres destellos o por debajo del umbral</i> Las páginas Web no contienen nada que parpadee más de tres veces en cualquier periodo de un segundo, o el parpadeo está por debajo de</p>

1



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

			los umbrales de parpadeo general y parpadeo rojo.
		2.3.2	<i>Criterio de conformidad: Tres destellos</i> Las páginas Web no contienen nada que parpadee más de tres veces en cualquier periodo de un segundo.
		2.3.3	<i>Criterio de conformidad: Animación a partir de interacciones</i> La animación de movimiento desencadenada por la interacción se puede desactivar, a menos que la animación sea esencial para la funcionalidad o la información que se transmite.
		<b>Principio 2: Operable</b> <b>Pauta 2.4: Navegable</b>	
		2.4.1	<i>Criterio de conformidad: Omitir bloques</i> Hay un mecanismo disponible para eludir bloques de contenido que se repiten en varias páginas web.
		2.4.2	<i>Criterio de conformidad: Página titulada</i> Las páginas web tienen títulos que describen el tema o el propósito.
		2.4.3	<i>Criterio de conformidad: Orden de enfoque</i> Si se pueden navegar secuencialmente por una página web y las secuencias de navegación afectan el significado o la operación, los componentes enfocables reciben el enfoque en un orden que preserva el significado y la operabilidad.
		2.4.4	<i>Criterio de conformidad: Propósito del enlace (en contexto)</i> El propósito de cada enlace se puede determinar a partir del texto del enlace solo o del texto del enlace junto con su contexto de enlace determinado mediante programación, excepto cuando el propósito del enlace sea ambiguo para los usuarios en general.
		2.4.5	<i>Criterio de conformidad: Múltiples formas</i> Hay más de una manera disponible para ubicar una página web dentro de un conjunto de páginas web, excepto cuando la página web es el resultado de un proceso o un paso en él.
		2.4.6	<i>Criterio de conformidad: Encabezados y Etiquetas</i> Los encabezados y las etiquetas describen el tema o el propósito.
		2.4.7	<i>Criterio de conformidad: Foco visible</i> Cualquier interfaz de usuario operable por teclado tiene un modo de operación donde el indicador de enfoque del teclado es visible.
		2.4.8	<i>Criterio de conformidad: Ubicación</i> La información sobre la ubicación del usuario dentro de un conjunto de páginas web está disponible.
		2.4.9	<i>Criterio de conformidad: Propósito del enlace (solo enlace)</i> Hay un mecanismo disponible para permitir que el propósito de cada enlace se identifique solo a partir del texto del enlace, excepto cuando el propósito del enlace sea ambiguo para los usuarios en general.
		2.4.10	<i>Criterio de conformidad: Títulos de sección</i> Los encabezados de las secciones se utilizan para organizar el contenido información sobre la ubicación del usuario dentro de un conjunto de páginas web está disponible.

1



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

<b>Principio 2: Operable</b>	
<b>Pauta 2.5: Modalidades de entrada</b>	
<b>2.5.1</b>	<p><i>Criterio de conformidad: Gestos de puntero</i>                      Toda la funcionalidad que utiliza gestos multipunto o basados en rutas para la operación se puede operar con un solo puntero sin un gesto basado en rutas, a menos que sea esencial un gesto multipunto o basado en rutas.</p>
<b>2.5.2</b>	<p><i>Criterio de conformidad: Cancelación de puntero</i>                      Para la funcionalidad que se puede operar usando un solo puntero, al menos uno de los siguientes es verdadero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin evento negativo. El evento down del puntero no se usa para ejecutar ninguna parte de la función;</li> <li>• Abortar o Deshacer. La finalización de la función está en el evento up, y hay un mecanismo disponible para abortar la función antes de la finalización o para deshacer la función después de la finalización;</li> <li>• Reversión hacia arriba. El evento ascendente invierte cualquier resultado del evento descendente anterior;</li> <li>• Básico. Completar la función en el evento down es esencial.</li> </ul>
<b>2.5.3</b>	<p><i>Criterio de conformidad: Etiqueta en el Nombre</i>                      Para los componentes de la interfaz de usuario con etiquetas que incluyen texto o imágenes de texto, el nombre contiene el texto que se presenta visualmente.</p>
<b>2.5.4</b>	<p><i>Criterio de conformidad: Etiqueta en el Nombre</i>                      La funcionalidad que puede ser operada por el movimiento del dispositivo o el movimiento del usuario también puede ser operada por los componentes de la interfaz de usuario y la respuesta al movimiento puede desactivarse para evitar la activación accidental, excepto cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Interfaz compatible. El movimiento se utiliza para operar la funcionalidad a través de una interfaz compatible con accesibilidad;</li> <li>• Básico. El movimiento es esencial para la función y hacerlo invalidaría la actividad.</li> </ul>
<b>2.5.5</b>	<p><i>Criterio de conformidad: Tamaño del objetivo</i>                      El tamaño del objetivo para las entradas del puntero es de al menos 44 por 44 píxeles CSS, excepto cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equivalente. El objetivo está disponible a través de un enlace o control equivalente en la misma página que tiene al menos 44 por 44 píxeles CSS;</li> <li>• En línea. El objetivo está en una oración o bloque de texto;</li> <li>• Control de agente de usuario. El tamaño del objetivo lo determina el agente de usuario y no lo modifica el autor;</li> <li>• Básico. Una presentación particular del objetivo es esencial para la información que se transmite.</li> </ul>
<b>2.5.6</b>	<p><i>Criterio de conformidad: Mecanismos de entrada concurrentes</i>                      El contenido web no restringe el uso de las modalidades de entrada disponibles en una</p>

1

*[Handwritten signature]*



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría Ejecutiva

			plataforma, excepto cuando la restricción sea esencial, requerida para garantizar la seguridad del contenido o requerida para respetar la configuración del usuario.
			<b>Principio 3: Comprensible</b>
			<b>Pauta 3.1: Legible</b>
		3.1.1	<i>Criterio de conformidad: Idioma de la página</i> El idioma humano predeterminado de cada página web se puede determinar mediante programación.
		3.1.2	<i>Criterio de conformidad: Idioma de las partes</i> El lenguaje humano de cada pasaje o frase en el contenido se puede determinar por medio de programación a excepción de los nombres propios, términos técnicos, palabras de lenguaje indeterminado y palabras o frases que se han convertido en parte de la lengua vernácula del texto circundante inmediato.
		3.1.3	<i>Criterio de conformidad: Palabras inusuales</i> Hay un mecanismo disponible para identificar definiciones específicas de palabras o frases usadas de manera inusual o restringida, incluidos modismos y jerga.
		3.1.4	<i>Criterio de conformidad: Abreviaturas</i> Se encuentra disponible un mecanismo para identificar la forma expandida o el significado de las abreviaturas.
		3.1.5	<i>Criterio de conformidad: Nivel de Lectura</i> Cuando el texto requiere una capacidad de lectura más avanzada que el nivel de educación secundaria inferior después de eliminar los nombres y títulos propios, hay disponible contenido complementario o una versión que no requiere una capacidad de lectura más avanzada que el nivel de educación secundaria inferior.
		3.1.6	<i>Criterio de conformidad: Pronunciación</i> Está disponible un mecanismo para identificar la pronunciación específica de palabras donde el significado de las palabras, en contexto, es ambiguo sin conocer la pronunciación.
			<b>Principio 3: Comprensible</b>
			<b>Pauta 3.2: Predecible</b>
		3.2.1	<i>Criterio de conformidad: En Foco</i> Cuando cualquier componente de la interfaz de usuario recibe el foco, no inicia un cambio de contexto.
		3.2.2	<i>Criterio de conformidad: En Entrada</i> Cambiar la configuración de cualquier componente de la interfaz de usuario no provoca automáticamente un cambio de contexto a menos que se haya informado al usuario sobre el comportamiento antes de usar el componente.
		3.2.3	<i>Criterio de conformidad: Navegación consistente</i> Los mecanismos de navegación que se repiten en varias páginas web dentro de un conjunto de páginas web ocurren en el mismo orden relativo cada vez que se repiten, a menos que el usuario inicie un cambio.
		3.2.4	<i>Criterio de conformidad: Identificación consistente</i> Los componentes que tienen la misma funcionalidad dentro de un conjunto de páginas web se identifican de forma coherente.
		3.2.5	<i>Criterio de conformidad: Cambio a Solicitud</i>

1



			Los cambios de contexto se inician solo por solicitud del usuario o hay un mecanismo disponible para desactivar dichos cambios.
		<b>Principio 3: Comprensible</b>	
		<b>Pauta 3.3: Asistencia de entrada</b>	
	3.3.1	<i>Criterio de conformidad: Identificación de errores</i> Si se detecta automáticamente un error de entrada, se identifica el elemento que tiene el error y se describe el error al usuario en texto.	
	3.3.2	<i>Criterio de conformidad: Etiquetas o Instrucciones</i> Se proporcionan etiquetas o instrucciones cuando el contenido requiere la intervención del usuario.	
	3.3.3	<i>Criterio de conformidad: Sugerencia de Error</i> Si se detecta automáticamente un error de entrada y se conocen sugerencias para su corrección, estas sugerencias se proporcionan al usuario, a menos que pongan en peligro la seguridad o el propósito del contenido.	
	3.3.4	<i>Criterio de conformidad: Prevención de Errores (Legal, Financiero, Datos)</i> Para las páginas web que generan compromisos legales o transacciones financieras para el usuario, que modifican o eliminan datos controlables por el usuario en los sistemas de almacenamiento de datos, o que envían respuestas de prueba del usuario, al menos uno de los siguientes es verdadero: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reversible. Las presentaciones son reversibles.</li> <li>• Comprobado. Los datos introducidos por el usuario se comprueban en busca de errores de entrada y el usuario tiene la oportunidad de corregirlos.</li> <li>• Confirmado. Hay un mecanismo disponible para revisar, confirmar y corregir la información antes de finalizar la presentación.</li> </ul>	
	3.3.5	<i>Criterio de conformidad: Ayuda</i> La ayuda sensible al contexto está disponible.	
	3.3.6	<i>Criterio de conformidad: Prevención de Errores (Todos)</i> La ayuda sensible al contexto está disponible. Para las páginas web que requieren que el usuario envíe información, al menos uno de los siguientes es verdadero: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reversible. Las presentaciones son reversibles.</li> <li>• Comprobado. Los datos introducidos por el usuario se comprueban en busca de errores de entrada y el usuario tiene la oportunidad de corregirlos.</li> <li>• Confirmado. Hay un mecanismo disponible para revisar, confirmar y corregir la información antes de finalizar la presentación.</li> </ul>	
		<b>Principio 4: Robusto</b>	
		<b>Pauta 4.1: Compatible</b>	
	4.1.1	<i>Criterio de conformidad: Análisis</i> En el contenido implementado mediante lenguajes de marcado, los elementos tienen etiquetas de inicio y finalización completas, los elementos se anidan de acuerdo con sus especificaciones, los elementos no contienen atributos duplicados y	

1



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

				<p>cualquier ID es único, excepto donde las especificaciones permitan estas características.</p> <p><i>Criterio de conformidad: Nombre, Rol, Valor</i> Para todos los componentes de la interfaz de usuario (incluidos, entre otros: elementos de formulario, enlaces y componentes generados por scripts), el nombre y la función se pueden determinar mediante programación; los estados, las propiedades y los valores que puede establecer el usuario se pueden establecer mediante programación; y la notificación de cambios en estos elementos está disponible para los agentes de usuario, incluidas las tecnologías de asistencia.</p> <p><i>Criterio de conformidad: Mensajes de Estado</i> En el contenido implementado mediante lenguajes de marcado, los mensajes de estado se pueden determinar mediante programación a través del rol o las propiedades, de modo que se puedan presentar al usuario mediante tecnologías de asistencia sin recibir atención.</p>
				<p><b>Metodología</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>La metodología que deberá seguirse para este trabajo consiste en la revisión del sitio Web unificado del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco en el que se encuentra integrada la Secretaría Ejecutiva de dicho Sistema, el análisis del cumplimiento tipo auditoría de cada uno de los criterios descritos en el presente anexo técnico, la determinación del nivel de cumplimiento de cada criterio, así como las recomendaciones que deben seguirse para que cada criterio logre al menos el nivel AA esperado.</li></ul> <p><b>Otros requerimientos</b></p> <p><b>Herramientas permitidas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Existen algunos requerimientos basados en los estándares de accesibilidad que son imposibles de evaluar de manera automática, por lo que se necesitan evaluar de forma manual. Sin embargo, en algunos casos es posible utilizar diferentes herramientas de evaluación automática de accesibilidad Web. Entre ellas:<ul style="list-style-type: none"><li>Validación automática de código HTML, XHTML</li><li>Validación automática de CSS</li><li>Web Accessibility Evaluation Tool</li><li>Web Accessibility Checker</li><li>Analizador de normas WCAG 2.0</li><li>Validación Sección 508 de HiSoftware</li><li>HTML code sniffer</li><li>Colour contrast check</li><li>Contrast A</li><li>Colour Contrast Analyser</li><li>WebAIM Contrast Checker</li><li>Artistic Adobe Color Contrast Checker</li><li>aDesigner</li><li>Accessibility Viewer Inspection Tool</li></ul></li></ul> <p>Nota: El listado es enunciativo, mas no limitativo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>En todas las páginas y principalmente los componentes como menú y submenú, acordeón, tabpanel, carrusel, canvas, svg, etc. se debe verificar la navegación y correcta funcionalidad tanto con mouse como con teclado.</li></ul>

1





**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

		<ul style="list-style-type: none"><li>• Preferentemente se deben realizar pruebas con al menos dos lectores de pantalla.</li><li>• Para ciertos requerimientos, cuando sea posible, es recomendable que las pruebas las realicen personas con discapacidad.</li></ul> <p><b>Los entregables incluyen la elaboración y entrega de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><b>Estudio diagnóstico</b></li><li><b>Plan de cumplimiento</b></li><li><b>Informe ejecutivo del Proyecto</b></li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los entregables antes mencionados deberán remitirse en formato digital (editable con Microsoft Word y en formato PDF) así como incluir un ejemplar impreso a color en hojas tamaño carta.</li></ul> <p><b>Alcance</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se realizará un diagnóstico y auditoría del sobre los criterios de accesibilidad de los Portales Web de la Secretaría Ejecutiva y del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.</li><li>• Se realizará un análisis para lograr la eliminación de importantes barreras de accesibilidad. Los subtítulos para audios emitidos en vivo, la posibilidad de visualizar el contenido en orientación horizontal y vertical, cambiar el tamaño del texto hasta en un 200 por ciento sin perder el contenido, los encabezados y las etiquetas o proporcionar sugerencias de corrección ante errores de entrada, entre otros, son imprescindibles para obtener una conformidad AA.</li><li>• Además de los requisitos establecidos de las Bases, se elaborará un informe ejecutivo del proyecto, que incluye la descripción de las actividades realizadas, cronograma de trabajo, minutas y actas de acuerdos, así como el desglose de valoración para cada aspecto, conforme a la Norma y los lineamientos vigentes en términos de accesibilidad del Estado de Jalisco.</li></ul> <p><b>Metodología</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Conforme los lineamientos de las normas aplicables se propone la siguiente dinámica:<ol style="list-style-type: none"><li>1. Análisis de criterios y niveles de cumplimiento.</li><li>2. Propuesta de trabajo.</li><li>3. Evaluación de aspectos en portales web</li><li>4. Documentación de resultados por categorías conforme a la Norma</li><li>5. Propuesta de plan de trabajo para adopción de herramientas conforme nivel AA WCAG.</li><li>6. Presentación de informe técnico.</li><li>7. Cierre del Proyecto</li></ol></li></ul> <p><b>Coordinación de equipos de trabajo</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se propone un trabajo híbrido, con ubicación física propia, coordinación virtual a través de videoconferencia y visitas programadas con el propósito de realizar entrevistas, jornadas de trabajo conjuntas con equipos técnicos así como definir documentación y validaciones documentales.</li></ul>	
--	--	---	--

1



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

**“EL PRESTADOR”**, deberá de entregar a la **“LA SECRETARÍA”** los productos entregables descritos en la presente cláusula en una sola exhibición a más tardar el **día 05 cinco del mes de diciembre del año 2022 dos mil veintidós**.

**SEGUNDA.** - En razón del presente contrato **“EL PRESTADOR”** asume las siguientes obligaciones:

- Los productos entregables serán desarrollados en las instalaciones del prestador. En caso de requerirse trabajo de campo o alguna actividad que deba desarrollarse en la sede de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, ubicada en Avenida de los Arcos número 767, en la Colonia Jardines del Bosque, código postal 44520, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, ésta se deberá coordinar oportunamente con el titular de la Dirección de Tecnologías y Plataformas de la SESAJ.
- La entrega de los productos entregables descritos en la Clausula PRIMERA se deberán formalizar mediante la firma de un documento en donde se haga constar la entrega al área requirente, quien deberá de sellar de recibido y manifestar su entera satisfacción.

**TERCERA.** - La presentación de los productos, objeto de la presente adquisición deberá ser entregados en la Dirección de Tecnologías y Plataformas en las oficinas de **“LA SECRETARÍA”** en el domicilio ubicado en la **Avenida de los Arcos, Número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520**, de conformidad con las características establecidas en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA de este instrumento.

**CUARTA.** - **“EL PRESTADOR”** se obliga a entregar los productos en el plazo establecido en la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

Los productos deberán ser entregados en una sola exhibición, además **“EL PRESTADOR”** se obliga a entregar en la Coordinación de Administración de **“LA SECRETARÍA”** una constancia que avale la entrega recepción de los productos en la Dirección de Tecnologías y Plataformas.

Solo hasta la entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.

**QUINTA.** - **“LAS PARTES”**, acuerdan que el plazo de vigencia será a partir de la firma del presente instrumento y hasta la entrega total de los productos descritos en la cláusula primera del presente contrato, sin perjuicio de las vigencias señaladas en el clausulado del presente instrumento legal correspondientes a garantías.

**SEXTA.** - **“EL PRESTADOR”** será responsable de los actos realizados por su personal durante la prestación del servicio, esto es, en el trabajo de campo o alguna actividad que deba desarrollarse en la sede de **“LA SECRETARÍA”** así como durante la entrega de los productos, además deberá responder por los daños y perjuicios que se generen, por negligencia, descuido, falta de probidad u honradez en que incurra el personal de este.

**SÉPTIMA.** - **“LAS PARTES”** establecen, que no existe relación laboral alguna, derivada de las acciones del presente instrumento, ni sujeción a la relación obrero-patronal, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil, por lo que le competará únicamente a **“EL PRESTADOR”**, toda responsabilidad laboral, deslindando a **“LA SECRETARÍA”** de dichas obligaciones.

1



**OCTAVA. - “LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar como único pago a **“EL PRESTADOR”**, la cantidad total de **\$141,520.00** (Ciento cuarenta y un mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, debiendo expedir **“EL PRESTADOR”** la factura correspondiente 3 tres días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo **“LAS PARTES”** acuerdan que la exigencia del pago quedará sujeta al éxito del objeto del presente contrato.

El pago se realizará una vez entregados los productos descritos en la cláusula PRIMERA de este instrumento, y una vez que la Dirección de Tecnologías y Plataformas de **“LA SECRETARÍA”** manifieste por escrito a la Coordinación de Administración, su entera satisfacción.

El pago será realizado mediante transferencia electrónica interbancaria, a la cuenta de la Institución Bancaria que **“EL PRESTADOR”** entregue a **“LA SECRETARÍA”**, a través de carátula bancaria, una vez que se hayan recibido los productos denominados entregables y la factura correspondiente.

Corresponderá a **“EL PRESTADOR”** reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a **“LA SECRETARÍA”** de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

El presente contrato no continuará en sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

**NOVENA. - “EL PRESTADOR”**, se obliga a sostener el precio ofertado establecido en la cláusula anterior, por todo el tiempo de vigencia hasta la entrega total de los productos objeto del presente contrato.

**DÉCIMA. -** En caso de que **“EL PRESTADOR”**, tenga atraso en la entrega de los productos por cualquier causa que no sea derivada de **“LA SECRETARÍA”**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del ORGANISMO

1

**DÉCIMA PRIMERA. - “EL PRESTADOR”** queda obligado a responder por los defectos y/o vicios ocultos de los productos objeto del presente instrumento y a responder por los daños y perjuicios que se generen a **“LA SECRETARÍA”**.

**DÉCIMA SEGUNDA. -** Son causas enunciativas más no limitativas de rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes:



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

1. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento, en forma parcial o total.
3. Que **"EL PRESTADOR"** no entregue los productos, con las características, especificaciones contenidas en su propuesta técnica, en este instrumento, en las bases del procedimiento de licitación **LPLSC-14-SESAJ-DTP/2022**, así como en los plazos y formas convenidas.
4. Por mala calidad en los productos.
5. Por común acuerdo de las partes.

**DÉCIMA TERCERA.** - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso **"EL PRESTADOR"** deberá informar por escrito a **"LA SECRETARÍA"** y contar con su conformidad.

**DÉCIMA CUARTA-** **"EL PRESTADOR"**, se obliga a guardar absoluta confidencialidad con toda la información a que tenga acceso con motivo del presente contrato; en consecuencia, no podrá divulgar en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia verbal o por escrito cualquier información sin previa autorización de **"LA SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA QUINTA.-** **"LAS PARTES"** aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, o en su caso a los medios alternativos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, manifiestan su más entera conformidad firmando por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a **18 dieciocho de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.**

**"LA SECRETARÍA"**

**Dra. Haimé Figueroa Neri**  
Secretaria Técnica  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatal Anticorrupción de Jalisco

eliminan sus datos o ser considerado un dato personal dentro del presente documento al: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los Artículos 2 y 3 de los Lineamientos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Organismos Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y de los Lineamientos Generales en materia de Información y Estadística de la Información, así como, para la aplicación de Versiones Pilas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, IV de la Ley de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo octavo artículo y quincuagésimo octavo artículos de un dato personal identificativo.



**SEAJAL** | Secretaría Ejecutiva  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

**L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores**  
Coordinadora Administrativa  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatel Anticorrupción de Jalisco

**“EL PRESTADOR”**

**1**

**C. Tlacaélel Prado García.**  
Apoderado Legal  
Tekno Kaisha S.A.P.I. de C.V.

*La presente hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO-SESAJ-RM/016/2022, correspondiente al Contrato de Adquisición de Servicio de Consultoría Técnica Integral para la Elaboración de un Estudio Diagnóstico para el cumplimiento de los Criterios de Accesibilidad del Portal Web Unificado de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrado el 18 dieciocho de noviembre del 2022, con la empresa Tekno Kaisha S.A.P.I de C.V., el cual consta de 21 veintiuna hojas útiles por una sola cara.*